

## **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Se encuentra a Despacho el presente proceso de sucesión intestada de la causante FABIOLA ARANGO DE DÁVILA, quien en vida se identificaba con cédula 26.611.924 para impartir aprobación al trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN allegado por la apoderada de los interesados ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO C.C. 10.235.000, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO C.C 10.261.253, YOLANDA DÁVILA ARANGO C.C. 24.305.825, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO C.C. 30.273.495 y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES C.C 42.160.437, esta última en calidad de heredera por representación de su padre PLUTARCO ELÍAS DÁVILA ARANGO C.C 10.237.227 y la curadora ad-litem designada para representar al señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO C.C 13.259.469

### **CONSIDERACIONES**

Mediante auto del 06 de octubre de 2021 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante FABIOLA ARANGO DE DÁVILA, fallecida en la ciudad de Manizales el 03 de noviembre de 2020 conforme obra en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial 9925297.

El último domicilio de la causante fue en la ciudad de Manizales.

En dicho proveído fueron reconocidos como herederos en calidad de hijos de la causante a ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO C.C. 10.235.000, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO C.C 10.261.253, YOLANDA DÁVILA ARANGO C.C. 24.305.825, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO C.C. 30.273.495; de igual forma fue reconocida la señora ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES C.C 42.160.437, en calidad de heredera por representación de su padre PLUTARCO ELÍAS DÁVILA ARANGO C.C 10.237.227 .

De igual forma se ordenó el emplazamiento del señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO identificado con C.C. 13.259.469; de los herederos indeterminados del señor FRANCISCO JAVIER DÁVILA ARANGO, hijo de los causantes, quien falleció antes de dar apertura al proceso de sucesión; y de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en este proceso para que lo hicieran valer dentro del término de ley.

También se dispuso informar la DIAN sobre la apertura del trámite sucesoral, y la inserción del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, disponible en la página Web de la Rama Judicial.

El 21 de enero de 2022 se realizó el emplazamiento del señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO identificado con C.C. 13.259.469; de los herederos indeterminados del señor FRANCISCO JAVIER DÁVILA ARANGO; y de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en este proceso para que lo hicieran valer dentro del término de ley.

El 17 de enero de 2022 fue remitido a la DIAN el oficio No. 2438 informando la apertura de la sucesión, del cual obra prueba de su recepción en la misma fecha, sin que en el expediente repose respuesta de la entidad.

Vencido el término establecido en el artículo 492 del CGP, por auto del 8 de marzo del año que avanza se programó la diligencia de inventario de bienes y avalúos para el 29 de abril de 2022, fecha que fue necesario reprogramar conforme lo expuesto en providencia del 22 de abril de 2022, quedando para el día 27 de mayo de 2022, oportunidad en la que comparecieron los señores ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO y LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO y de forma virtual ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES.

La apoderada de los interesados ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, YOLANDA DÁVILA ARANGO, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO, y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES, esta última en calidad de heredera por representación de su padre PLUTARCO ELÍAS DÁVILA ARANGO, aportó el inventario de bienes y avalúos en el que se identificó como único bien objeto de partición y adjudicación el siguiente:

“ACTIVO:

*PARTIDA ÚNICA: inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales, casa número 1.499 de la manzana número 43, el lote tiene una cabida de CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. ESTE: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Matrícula inmobiliaria 100-35656, negocio jurídico protocolizado mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.*

*TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora FABIOLA ARANGO DE DÁVILA a través de compraventa realizada al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante escritura pública No. 150 del 11 de marzo de 1982 protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Villamaría, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-35656 y ficha catastral 107000000690022000000000 se acreditó como pago efectivo por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL adquirió el inmueble de la siguiente forma: el terreno por compra en mayor extensión que de él hizo a: ANIBAL Y GUSTAVO RIOS RAMIREZ por escrituras Nos. 388, 389, 390, 391 y 392 del 12 de Marzo de 1973 de la Notaría Cuarta de Manizales y por compra a BEATRIZ GUTIERREZ DE ARANGO por escritura Nro 670 del 6 de junio de 1973 inmueble identificado con la ficha catastral número 01-7-069-022.*

*Este inmueble se encuentra avaluado a la luz del artículo 444 numeral 4 del CGP.*

*El impuesto predial respectivo es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$43.739.000 Mcte) que incrementado en un 50% es de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 65.608.500 Mcte) Suma del activo: CUARENTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$43.739.000 Mcte) que incrementado en un 50% es de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 65.608.500 Mcte)*

*PASIVO: No existe pasivo de ninguna clase conocido, por lo tanto, es igual a Cero Pesos (\$0)”.*

En la diligencia, la señora LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO, manifestó que no estaba de acuerdo con el avalúo del inmueble dado que se hizo sobre el predial del año anterior y para este año esos valores fueron incrementados, por lo que solicitó su actualización.

Para verificar esta situación se aportó la factura de predial unificado correspondiente al año 2022, observándose que efectivamente el avalúo catastral del predio ascendió a la suma de \$82.302.000.

Por tanto, para efectos de la sucesión y conforme a lo previsto por el artículo 444 num. 4 del CGP al bien objeto de partición y adjudicación se le dio un avalúo de \$123.453.000.

Actualizado el avalúo del bien y al no presentarse ninguna objeción, se procedió en aplicación a lo preceptuado en el último inciso numeral 1 del artículo 501 del CGP, a aprobar los inventarios y avalúos presentados por la apoderada de los interesados reconocidos en este trámite.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 507, inciso 2. de la codificación en cita se decretó la partición; sin embargo, revisado el poder otorgado por los señores ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, YOLANDA DÁVILA ARANGO, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO Y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES a la abogada que los representa, se observó que no le otorgaron facultad expresa para realizar el trabajo de partición y adjudicación, razón por la cual se les concedió uso de la palabra para que manifiesten si le concedían dicha facultad o si preferían que se designara un partidador de la lista de auxiliares de la Justicia.

Los señores ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO Y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES, concedieron a la doctora ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ, identificada con cédula 1.053.860.290 y T.P. 356.304 del CS de la J. facultad expresa para realizar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en esta sucesión; como los señores HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, YOLANDA DÁVILA ARANGO, no comparecieron a la diligencia, se concedió un término de tres días para que aportaran poder en el que se otorgar dicha facultad.

Mas adelante y mediante providencia del 31 de mayo de 2022, como medida de saneamiento se designó curador ad-litem al citado CARLOS ALBERTO DAVILA ARANGO C.C. 13.259.469, quien en nombre de su representado aceptó la herencia con beneficio de inventario.

El 08 de julio de 2022, de forma conjunta la apoderada de los interesados ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, YOLANDA DÁVILA ARANGO, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO Y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES y la curadora ad-litem del señor CARLOS ALBERTO DAVILA ARANGO, presentaron trabajo de partición y adjudicación, en el cual se asigna la totalidad del activo relacionado a favor de los herederos reconocidos así:

**“ACTIVO:**

PARTIDA UNICA: EL CIEN POR CIENTO (100%) de un bien inmueble ubicado en el barrio la

SENTENCIA No. 017  
SUCESIÓN DE FABIOLA ARANGO DE DÁVILA  
RADICADO 2021-463

NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

El valor de este activo es de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL (\$123'453.000)

**PARTICIÓN:**

/.../

El Cien Por Ciento (100%) del acervo hereditario se reparte como herencia entre:

1. Los cinco (5) herederos supervivientes
2. Un (1) representante del fallecido señor PLUTARCO ELIAS DÁVILA ARANGO, la señora ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES.

En consecuencia, la liquidación del acervo hereditario quedará así:

Herederos Supervivientes:

Para ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO	16,66% (20'575.500)
Para HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO	16,66% (20'575.500)
Para YOLANDA DÁVILA ARANGO	16,66% (20'575.500)
Para LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO	16,66% (20'575.500)
Para CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO	16,66% (20'575.500)
Representante del fallecido señor PLUTARCO ELIAS DÁVILA ARANGO	

Para ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES	16,66 % (20'575.500)
----------------------------------	----------------------

-----  
100% (\$123'453.000)

<b>VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS:</b>	<b>\$123'453.000</b>
PARTIDA UNICA:	\$123'453.000
SUMA A DISTRIBUIR:	\$123'453.000

Para los cinco (5) herederos supervivientes:	\$102'877.500
--	---------------

Para un 1 representante de PLUTARCO ELIAS DÁVILA ARANG:	\$20'575.500
---	--------------

TOTAL:	\$ 123'453.000
--------	----------------

**ADJUDICACIÓN:**

**PRIMERA HIJUELA:**

Para el heredero ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, con cedula de ciudadanía Nro. 10.235.000 de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

**PARTIDA ÚNICA:**

SENTENCIA No. 017  
SUCESIÓN DE FABIOLA ARANGO DE DÁVILA  
RADICADO 2021-463

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

PASIVOS No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500

**SEGUNDA HIJUELA**

Para el heredero HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, con cedula de ciudadanía Nro. 10.261.253 de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

PARTIDA ÚNICA:

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

PASIVOS No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500

**TERCERA HIJUELA**

Para el heredero YOLANDA DÁVILA ARANGO, con cedula de ciudadanía Nro. 24.305.825 de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

PARTIDA ÚNICA:

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria

SENTENCIA No. 017  
SUCESIÓN DE FABIOLA ARANGO DE DÁVILA  
RADICADO 2021-463

100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

PASIVOS No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500

**CUARTA HIJUELA**

Para la heredera LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO, con cedula de ciudadanía Nro. 30.273.495 de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

PARTIDA ÚNICA:

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

PASIVOS No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500

**QUINTA HIJUELA:**

Para la señora ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES, con cédula de ciudadanía No. 42.160.437 en representación del fallecido señor hijo legítimo de la causante, PLUTARCO ELÍAS DÁVILA ARANGO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 10.237.227, fallecido el 30 de mayo de 2016 en la ciudad de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

PARTIDA ÚNICA:

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del

SENTENCIA No. 017  
SUCESIÓN DE FABIOLA ARANGO DE DÁVILA  
RADICADO 2021-463

Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

**PASIVOS** No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500

**SEXTA HIJUELA:**

Para el señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO con cédula de ciudadanía 13.259.469 para el cual designaron como curador ad-litem a la abogada Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO en ejercicio, identificada con C.C. 30.277.129 T.P 27.122 del C.SJ. Dirección del correo electrónico: doraaliciaburgos1954@gmail.com; Celular: 3112113396

Al señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO le corresponde la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500) y para pagarle se le adjudica

**PARTIDA ÚNICA:**

El 16.6666666% del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: un bien inmueble ubicado en el barrio la NUBIA de la ciudad de Manizales en la Cra 36 Nro 98-15, CASA 1.499 de la manzana número 43, cabida y alinderado así: con CINCUENTA Y NUEVE (59.00) M2, tiene un área construida de TREINTA Y NUEVE CON SESENTA (39.60) M2 y se halla comprendida por los siguientes linderos NORTE: Con el lote 1.502 en 6.00 mts. SUR: Con el lote 1.498 en 3.00 Mts. Y vía peatonal en 3.00 Mts. Este: Con el lote 1.498 en 12.17 Mts. OESTE: Con el lote 1.500 en 11.50 Mts. Con matrícula inmobiliaria 100-35656, mediante escritura pública No. 245 del 21 del mes de febrero de 1980 en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

/.../

La suma total del activo sucesoral es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20'575.500)

**PASIVOS** No hay pasivos que relacionar, La suma total del pasivo es de CERO PESOS (\$0).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA \$ 20'575.500

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 20'575.500".

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la señora FABIOLA ARANGO DE DÁVILA a través de compraventa realizada al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL mediante escritura pública No. 150 del 11 d marzo de 1982 protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Villamaría, debidamente registrada en la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Manizales, bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-35656 se acreditó como pago efectivo por el Fondo Nacional del Ahorro, el instituto de crédito territorial, adquirió el inmueble de la siguiente forma: el terreno por compra en mayor extensión que de él hizo a : Anibal y Gustavo Ríos Ramírez por escrituras Nos. 388,389,390,391 y 392 del 12 de marzo de 1973 de la Notaría Cuarta de Manizales y por compra a Beatriz Gutiérrez Arango por escritura Nro 670 del 6 de junio de 1973 inmueble identificado con la ficha catastral número 01-7-069-022.

El avalúo de este bien es de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL (\$123'453.000)

Mediante este proveído además de aprobar el trabajo de partición y adjudicación, se dispondrá el registro de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **100-35656**; también se dispondrá la Protocolización de esta sentencia en la notaría que la parte interesada estime conveniente, de lo cual debe dejarse constancia en el expediente, en los términos establecidos en el num. 7 del artículo 509 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

#### **FALLA**

**PRIMERO: APROBAR** el trabajo PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN del bien que conforma la masa herencial de la causante FABIOLA ARANGO DE DÁVILA identificada con C.C. 26.611.924, fallecida en la ciudad de Manizales el 03 de noviembre de 2020; partición elaborada por la partidora designada por los interesados ÁLVARO JORGE DÁVILA ARANGO, HECTOR HELÍ DÁVILA ARANGO, YOLANDA DÁVILA ARANGO, LUZ ESTELLA DÁVILA ARANGO Y ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES, en calidad de heredera por representación de su padre PLUTARCO ELÍAS DÁVILA ARANGO y por la curadora ad-litem del señor CARLOS ALBERTO DÁVILA ARANGO, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** el registro de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-35656; también se dispondrá la Protocolización de esta sentencia en la notaría que la parte interesada estime conveniente, de lo cual debe dejarse constancia en el expediente, en los términos establecidos en el num. 7 del artículo 509 del CGP.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f8958ca21c4756f9d04b4a0fd9c189130b5c5e51130051d77c858a2e7acb21**

Documento generado en 27/07/2022 05:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**